



JUEVES 1º DE DICIEMBRE DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXXIV - N° 239
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de Ley: 10397

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Córdoba a la Ley Nacional N° 26190 y su modificatoria N° 27191 -Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica-.

Artículo 2º.- El Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos o el organismo que en el futuro lo sustituya es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Artículo 3º.- Invítase a las municipalidades y comunas de la Provincia de Córdoba a adherir a la Ley Nacional N° 26190 y su modificatoria N° 27191, incorporando en sus respectivas legislaciones disposiciones destinadas a promover la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía y a la adquisición o fabricación de equipamiento que se corresponda con los objetivos del régimen que las mencionadas leyes fomentan.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE RÍO CUARTO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

FDO.: OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ, PRESIDENTE PROVISORIO - GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1605

Córdoba, 17 de noviembre de 2016

Téngase por Ley de la Provincia N° 10397, cúmplase comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FABIAN LOPEZ, MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ley N° 10397	Pag. 1
Decreto N° 1605	Pag. 1
Decreto N° 1601	Pag. 2
Decreto N° 1467	Pag. 2
Decreto N° 1189	Pag. 2
Decreto N° 1149	Pag. 3

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 1578.....	Pag. 4
-------------------------	--------

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE JURISDICCION DE RECURSOS HUMANOS

Resolución N° 47.....	Pag. 5
-----------------------	--------

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Resolución N° 73.....	Pag. 5
-----------------------	--------

MINISTERIO DE FINANZAS

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Resolución N° 23.....	Pag. 5
-----------------------	--------

Decreto N° 1601

Córdoba, 17 de Noviembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 0021-330.867/2014 del registro de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.).

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.) propicia por Resolución N° 79067/2016 la aprobación del nuevo Reglamento de Comercialización de la Energía Eléctrica, establecido por Resolución N° 69869/2002 y Decreto N° 774/2002 y sus modificatorias.

Que la Gerencia General de la E.P.E.C. propone la necesidad de actualizar el reglamento vigente que fuera aprobado en el año 2002, a efectos de adecuar sus disposiciones a las propuestas de las áreas técnicas, administrativas y comerciales del referido organismo y a las inquietudes de los clientes en aspectos tales como facturación, reconocimiento de daños y ejecución de obras, entre otros.

Que la medida propiciada cuenta con la intervención de las distintas Gerencias y Unidades Asesoras y Técnicas del citado Ente Provincial.

Que el Gerente de Energía Eléctrica del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) presta conformidad al reglamento bajo examen obrando asimismo el Visto Bueno del señor Secretario de Desarrollo Ener-

gético.

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 17 inciso j), apartado 1°) de la Ley N° 9087.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos bajo el N° 170/2015, por Fiscalía de Estado con el N° 884/2016 y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°: DÉJASE sin efecto el Decreto N° 774 de fecha 25 de junio de 2002 y sus modificatorios.

Artículo 2°: APRUÉBASE la Resolución N° 79067 de fecha 04 de mar-

zo de 2016, dictada por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.), mediante la cual el citado Ente Provincial dispone la aprobación del nuevo Reglamento de Comercialización de la Energía Eléctrica, cuya copia compuesta de dieciséis (16) fojas útiles forma parte del presente instrumento legal como Anexo I.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / DR. ING. FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Anexo: <https://goo.gl/4Pi32w>

Decreto N° 1467

Córdoba, 25 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0622-126949/2014 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las referidas actuaciones se relacionan con la terna elevada para la imposición de nombre al Instituto Provincial de Educación Técnica N° 34 de Las Arrias -Departamento Tulumba-, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del citado Ministerio.

Que de la misma surge el nombre de "DR. PEDRO CATTANEO," como reconocimiento a este prestigioso científico, Doctor en Química, Miembro Fundador y Director Técnico del Instituto Argentino de Grasas y Aceites, Profesor Emérito de la Universidad de Buenos Aires.

Que además contribuyó con la edición del Código Alimentario Argentino, fue Director Nacional de Química, miembro del CONICET, como así también de las Academias Nacionales de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y de Agronomía, y Vicepresidente de la Sociedad Científica Argentina.

Que estas destacadas labores y trayectorias, constituyen un ejemplo digno de ser imitado por los niños y jóvenes, para que con entusiasmo y amor por el estudio y el trabajo, sepan defender y honrar nuestra Nación

en cada acto de la vida cotidiana.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto N° 7694/E/68.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación con el N° 3367/2015, por Fiscalía de Estado en caso análogo, y en uso de atribuciones constitucionales

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°. IMPÓNESE el nombre de "DR. PEDRO CATTANEO" al Instituto Provincial de Educación Técnica N° 34 de Las Arrias -Departamento Tulumba-, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional -Ministerio de Educación-.

Artículo 2°. El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 3°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1189

Córdoba, 2 de septiembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 0045-015869/2011/A24 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la citada Dirección, propicia por Resolución N° 000257/2016, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeter-

minación de Precio por Reconocimiento de la Quinta Variación de Costos correspondiente a septiembre de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "COBERTURA DE SEGURIDAD VIAL – REGION "B" – DEPARTAMENTOS: SAN JUSTO – RÍO PRIMERO – RÍO SEGUNDO – UNIÓN – MARCOS JUÁREZ – JUÁREZ CELMAN – GENERAL SAN MARTÍN – TERCERO ARRIBA – PROVINCIA DE CÓRDOBA" suscripta el día 15 de febrero de 2016 entre el entonces Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, y el Apoderado de la Empresa VAWA S.A.C.I.C.I., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en

las previsiones del Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo establecido en el Artículo 15° del Pliego Particular de Condiciones.

Que mediante Decreto N° 1368 de fecha 9 de diciembre de 2013, se adjudicó la obra principal a la Empresa VAWA S.A.C.I.C.I., suscribiéndose el día 24 de febrero de 2014 el contrato de obra correspondiente, habiéndose aprobado mediante Decreto N° 1354 de fecha 9 de diciembre de 2014 el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de la Primera y Segunda Variación de Costos

Que luce incorporada en autos Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de la Tercera y Cuarta Variación de Costos correspondientes a los meses de enero y mayo de 2015.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que el Departamento II Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad informa que se ha producido una variación en el precio de la obra del 7,27% al mes de septiembre de 2015, resultando un monto a imputar de \$ 2.237.490,10, importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de utilidad invariable, los incrementos citados, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra a \$ 64.452.156,21.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto referenciado.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Quinta Variación de Costos, correspondiente a septiembre de 2015.

Que se agrega Documento Contable -Nota de Pedido N° 2016/000254 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dispuesto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales con el N° 164/2016, por Fiscalía de Estado bajo el N°0000663/2016, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Quinta Variación de Costos correspondiente a septiembre de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "COBERTURA DE SEGURIDAD VIAL – REGION "B" – DEPARTAMENTOS: SAN JUSTO – RÍO PRIMERO – RÍO SEGUNDO – UNIÓN – MARCOS JUÁREZ – JUÁREZ CELMAN – GENERAL SAN MARTÍN – TERCERO ARRIBA – PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma total de Pesos Dos Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa con Diez Centavos (\$ 2.237.490,10), suscripta el día 15 de febrero de 2016 entre el entonces Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Fernando ABRATE, por una parte, y el Apoderado de la Empresa VAWA S.A.C.I.C.I., Arquitecto Fernando GIL MONTERO, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de siete (7) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Dos Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa con Diez Centavos (\$ 2.237.490,10), a Ejercicio Futuro Año 2017, conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad -Nota de Pedido N° 2016/000254.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa VAWA S.A.C.I.C.I., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.
FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Anexo: <https://goo.gl/uHJKx7>

Decreto N° 1149

Córdoba, 31 de agosto de 2016

VISTO:

El expediente N° 0045-015869/2011/A18 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la citada Dirección, propicia por Resolución N° 00825/2015, modificada por su similar N° 00114/2016, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Tercera y Cuarta Variación de Costos correspondiente a los meses de enero y mayo de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en

la obra: "COBERTURA DE SEGURIDAD VIAL – REGION "B" – DEPARTAMENTOS: SAN JUSTO – RÍO PRIMERO – RÍO SEGUNDO – UNIÓN – MARCOS JUÁREZ – JUÁREZ CELMAN – GENERAL SAN MARTÍN – TERCERO ARRIBA – PROVINCIA DE CÓRDOBA", suscripta el día 27 de agosto de 2015 entre el entonces Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, y el Representante de la Empresa VAWA S.A.C.I.C.I., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo establecido en el Artículo 15° del Pliego Particular de Condiciones.

Que mediante Decreto N° 1368 de fecha 9 de diciembre de 2013, se adjudicó la obra principal a la Empresa VAWA S.A.C.I.C.I., suscribiéndose el día 24 de febrero de 2014 el contrato de obra correspondiente, habiéndose

dose aprobado mediante Decreto N° 1354 de fecha 9 de diciembre de 2014 el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de la Primera y Segunda Variación de Costos.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que el Departamento II Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad informa que se han producido variaciones en el precio de la obra del 9,29% y del 7,95% a los meses de enero y mayo de 2015, resultando en montos a imputar de \$ 3.542.973,79 y \$ 2.644.374,28, respectivamente, importes resultantes de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de utilidad invariable, los incrementos citados, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra a \$ 62.214.666,11.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto referenciado.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Tercera y Cuarta Variación de Costos, correspondiente a los meses de enero y mayo de 2015.

Que se agrega Documento Contable -Nota de Pedido N° 2016/000223 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dispuesto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales con el N° 037/2016, por Fiscalía de Estado bajo el N° 000587/2016, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Tercera y Cuarta Variación de Costos co-

rrespondiente a los meses de enero y mayo de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "COBERTURA DE SEGURIDAD VIAL – REGION "B" – DEPARTAMENTOS: SAN JUSTO – RÍO PRIMERO – RÍO SEGUNDO – UNIÓN – MARCOS JUÁREZ – JUÁREZ CELMAN – GENERAL SAN MARTÍN – TERCERO ARRIBA – PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma total de Pesos Seis Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con Siete Centavos (\$ 6.187.348,07), suscripta el día 27 de agosto de 2015 entre el entonces Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el Representante de la Empresa VAWA S.A.C.I.C.I., Arquitecto Fernando GIL MONTERO, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de diez (10) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Seis Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con Siete Centavos (\$ 6.187.348,07), a Ejercicio Futuro Año 2017, conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad -Nota de Pedido N° 2016/000223.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa VAWA S.A.C.I.C.I., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Anexo: <https://goo.gl/PaX2m7>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1578

Córdoba, 25 de noviembre de 2016

VISTO:

La propuesta del Calendario Escolar 2017, confeccionado por la Secretaría de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo contempla el cronograma de desarrollo del Periodo Escolar 2017, tanto en las unidades educativas de Régimen Común, como en las correspondientes al Régimen Especial y al Nivel de Educación Superior; como así también el cronograma de preinscripciones, inscripciones y matrícula definitiva para el año 2017.

Que su contenido resulta coincidente y concordante con los lineamien-

tos estratégicos de la Política Educativa de Córdoba, motivo por el cual procede en esta instancia disponer su aprobación.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el Calendario Escolar 2017, propuesto por la Secretaría de Educación, en los términos y condiciones que se detallan en el mismo, que como Anexo I con dos (2) fojas forma parte de la presente resolución.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

Anexo: <https://goo.gl/8lfi5Y>

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE JURISDICCION DE RECURSOS HUMANOS**Resolución N° 47**

Córdoba, 30 de Noviembre de 2016

VISTO:

Las resoluciones N° 109/2016, 117/2016 de la Dirección General de Educación Primaria y N° 111/2016 de la Inspección General de Educación Inicial, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Cuarta- Departamentos: Río Cuarto y General Roca.

Y CONSIDERANDO:

Que debido a que en la primera convocatoria no se cubrieron todos los cargos vacantes de los Departamentos: Río Cuarto y General Roca, resulta necesario dar cobertura a los mismos, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente.

Que por Decreto N°555/2016, se aprobaron los listados de docentes

aspirantes a cargos docentes Titulares de Capital e Interior Provincial, para el periodo lectivo 2016.

Por ello, normativa citada, artículo 15 inc a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL
MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1: CONVOCAR para el día Lunes 5 de diciembre de 2016 en el Apoyo Administrativo de la Región Cuarta, sito en calle Saint Remy N° 269 de la ciudad de Río Cuarto, a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Titulares que se nominan en el Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, para cubrir cargos vacantes en la Región Cuarta- Departamentos: Río Cuarto y General Roca, conforme horarios y cargos detallados en los mencionados anexos, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2: PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el termino de dos (2) días consecutivos y archívese.

FDO.: ING. SERGIO VEXENAT – SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Anexo: <https://goo.gl/9s7mQH>

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**Resolución N° 73**

Córdoba, 02 de noviembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 0279-009924/2016 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/09, es facultad de los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma Jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que obran en autos copias de los Formularios de Compensación Nro. 17 a 19 de las modificaciones presupuestarias realizadas en el mes de Septiembre de 2016.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31 y 110

in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por lo expuesto, normas citadas y lo dictaminado por la Subdirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al 97/2016;

**EL SEÑOR MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Artículo 1° FORMALIZAR las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, conforme a los Documentos de Modificación del Crédito Presupuestario Nro. 17 a 19 correspondientes al mes de Septiembre del año 2016, el que como Anexo Único, compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anexo: <https://goo.gl/n9nINp>

MINISTERIO DE FINANZAS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**Resolución N° 23**

Córdoba, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 0039-063106/2016 por el que se propicia modificacio-

nes en el "Manual de Procedimientos Internos" que como "Anexo E" forma parte integrante de la Resolución 02/2014 de la Secretaría de Administración Financiera.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 02/2014 de la Secretaría de Administración Financiera, se aprobó el "Manual de Procedimientos Internos" de la

Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, de la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y de la Contaduría General de la Provincia.

Que el artículo 6° de la mentada Resolución, faculta a cada Órgano Rector del Sistema de Administración Financiera, a modificar, ampliar, agregar y/o derogar, en cuanto les corresponda a su ámbito de competencia, las normas incorporadas en el referido Manual de Procedimientos Internos, a los fines de mantenerlas actualizadas.

Que el artículo 74 de la Ley N° 9086 establece que la Contaduría General de la Provincia es el Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad.

Que las modificaciones que ahora se propician, son el resultado de un proceso de revisión sistémica del plexo normativo referenciado, en respuesta al dinamismo de su ámbito de aplicación y propia de un proceso de mejora continua.

Por todo ello, las actuaciones cumplidas, normativa citada y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 9086 y por el artículo 6° de la Resolución N° 02/2014 de la Secretaría de Administración Financiera;

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- SUSTITÚYASE los Capítulos I; II; III; IV; V; VI; VII; X; XI; XII; XIII y XIV, todos del Título III del Manual de Procedimientos Internos aprobado por la Resolución N° 02/2014 de la Secretaría de Administración Financiera, de conformidad al texto que como Anexo I, con cuarenta y siete (47) fojas útiles, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- DISPÓNESE que la presente resolución regirá a partir del día inmediato siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y al Tribunal de Cuentas de la Provincia; publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. DANIELA RODOLFI TUZINKEVICZ, CONTADORA GRAL. DE LA PROVINCIA

Anexo: <https://goo.gl/w1wgnl>